

FUNDAMENTOS

La Región Patagónica posee características ambienta les que la dotan de atractivos turísticos de singular impor tancia. Uno de estos espacios geográficos es la costa atlán tica, constituida por un ambiente que incluye playas, singula ridades ecológicas destacables y una riqueza histórica y cul tural incomparable.

Con este panorama y a pesar de los esfuerzos realiza dos por cada una de las ciudades atlánticas patagónicas, el desarrollo turístico en las mismas ha sido desigual; situa ción que ha generado la necesidad de constituir un organismo que, representando a todas las localidades intente equilibrar el potencial turístico del litoral atlántico.

De tal manera, surge el Corredor de la Patagonia de las Playas, el que con una estrategia regional que involucra al sector privado y a los estados provinciales y municipales intenta favorecer un perfil turístico integrado y definido.

Desde Bahía San Blas en la provincia de Buenos Aires, hasta Playa Unión en el Chubut, integrando La Baliza en Carmen de Patagones, el Cóndor, la Lobería, el Camino de la Costa, Las Grutas y Playas Doradas en territorio rionegrino, la Pe nínsula Valdés, Puerto Madryn y las playas mencionadas ante riormente en el Chubut, constituyen un circuito turístico que, integrado armónicamente pretende constituirse en una alterna tiva válida a los circuitos turísticos tradicionales.

El corredor de la Patagonia de las Playas ha realiza do presentaciones promocionales en Bahía Blanca, Neuquén y Bariloche, y a través de los distintos municipios se promocio nó el Corredor en Rosario, Córdoba, en la Feria Internacional de Turismo y en distintos lugares del país, todas con un éxito notable.

En la última reunión del Corredor, realizada en la ciudad de Rawson se impulsó la solicitud para que el Senado de la Nación declare de interés el Corredor y que igual iniciati va se impulsarán desde las Legislaturas provinciales y Conce jos Deliberantes hagan lo mismo, razón que impulsa la presentación de la presente declaración.

Por ello:

AUTOR: Juan M. Muñoz



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial el denominado Corredor de la Patagonia de las Playas, que se extiende desde Bahía San Blas en la Provincia de Buenos Aires hasta Playa Unión en la Provincia del Chubut, involucrando la totalidad del litoral atlántico rionegrino.

Artículo 2°.- Invitar a las Legislaturas de las Provincias de Buenos Aires y Chubut, como asimismo a los Concejos Deliberantes de los Municipios integrantes del Corredor, a expedirse de similar manera.

Artículo 3°.- De forma.